



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general, que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan; se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 23 de Junio de 1933.—El Gobernador civil interino, Angel Avila.

Señas de los semovientes

TRUJILLO

Una vaca castaña obscura, con los cuernos veleta, con hierro en el lomo derecho, confuso como de S, orejisana.

Una becerro negra, como de un año, señaladas las orejas.

Una yegua castaña clara, alzada menos de marca, sin hierro, con lunares blancos en los costillares y otro pequeño en la nalga derecha, y paticalzada de las cuatro patas.

3214

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

En el concurso anunciado por Orden de 31 de Mayo último («Gaceta» del 2 de Junio) para proveer plazas de Interventores de fondos, en la relación que se publica de las vacantes, se padeció error al asignar el sueldo de la de Jijona (Alicante), y se rectifica, haciendo constar que el sueldo voluntario asignado por el Ayuntamiento de referencia es de 5.000 pesetas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES.

Madrid, 21 de Junio de 1933.—El Director general, J. G. Labella. 3321

DIPUTACION PROVINCIAL

DISTRIBUCION DE FONDOS que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto Provincial Extraordinario correspondiente al mes de Junio, propone la Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 275 del Estatuto Provincial.

Capítulo	Artículo	DESCRIPCIÓN	TOTAL por artículos		TOTAL por capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	8.º	Otros conceptos análogos.	2.083	'33	2.083	'33
11	2.º	Construcción de caminos vecinales	432.973	'61		
»	11	Ampliación y formalización de aumentos.	8.333	'33	441.306	'94
17	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos	833	'33	833	'33
TOTAL			444.223	'60	444.223	'60

Cáceres 14 de Junio de 1933.—El Interventor, Juan Aguilera.

Comisión Gestora.—Sesión del 14 de Junio de 1933. El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º El Presidente, R. Bermudo.

Audiencia Territorial de Cáceres

Tribunal Provincial de lo
Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don José Alfonso Martínez, a nombre de don Evaristo López Rodas, interponiendo recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, fecha 28 y 29 de Junio último, por los que se declaró al recurrente responsable de cantidades.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en ella a la Administración.

Cáceres 17 de Mayo de 1933.
—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Angel Avila.

3306

Junta Municipal del Censo electoral

DE

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Joaquín Madera Ruán, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta Villa y Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que por esta Junta, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley electoral, han sido designados los siguientes Presidentes y Suplentes de Mesa.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Fernando Magro Suárez. Suplente, don Luis Pajero García.

Sección segunda

Presidente, don Facundo Merchán Fonseca. Suplente, don Antonio Pérez Muñoz.

Sección tercera

Presidente, don Jacobo Melera Escudero. Suplente, don Francisco Rodríguez Rosado.

Sección cuarta

Presidente, don Pablo Nevado Magariño. Suplente, don Eutaquio Pedraz Velasco.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan Morgado Boyero. Suplente, don Nieves Nevado Bohorquez.

Sección segunda

Presidente, don Marcelo Moreno Rosado. Suplente, don Francisco Sánchez Hernández.

Sección tercera

Presidente, don Manuel Cruz Melara Yagüe. Suplente, don Francisco Ramajo Carrillo.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Joaquín Carrillo Martín. Suplente, don Antonio Piris Santos.

Sección segunda

Presidente, don Vicente Morgado Perera. Suplente, don Roque Jociles Jociles.

Sección tercera

Presidente, don Isidro Pérez García. Suplente, don Francisco Escalmena Salgado.

Sección cuarta

Presidente, don Bernardo Maya Valverde. Suplente, don Manuel García Fernández.

Sección quinta

Presidente, don Pedro Mirón Preciado. Suplente, don Martín Carnerero Martínez.

Sección sexta

Presidente, don Manuel Picado Morgado. Suplente, don Antonio González Rea.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido la presente que visa el señor Juez y Presidente en Valencia de Alcántara a 16 de Mayo de 1933.—Joaquín Madera.—V.º B.º Muñoz.

1929

JUZGADOS

CASAS DE MIRAVETE

Don Joaquín Montero Muñoz, Juez Municipal de Casas de Casas de Miravete.

Hago saber: Que transcurridos que sean los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública subasta, de los semovientes que después se expresan, embargados al vecino de este pueblo, Isidro Moreno y Moreno, en autos de juicio verbal civil, promovidos en su contra por don Valentín García Sánchez, vecino de Jaraíz de la Vera, y que son los siguientes:

Una cabra de unos cuatro años, pelo negro, con golpe atrás en ambas orejas.

Otra cabra de dos años, pelo colorado, con las mismas señales. Valoradas ambas en ciento once pesetas.

Dichos bienes se hallan en poder del depositario don Deogracias González Cuesta.

Adviértese a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos el diez por ciento del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Casas de Miravete, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta tres.—El Juez, Joaquín Montero.—Por su mandado: El Secretario, Elías Serrano. 3318

HERVAS

Edicto

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil, promovido por don Timoteo Neila Rojas y don Domingo Sánchez González, vecinos de esta villa, contra don Matías Sánchez Sánchez y don Manuel Hernández Ciprián, de la misma vecindad, como albaceas testamentarios de don Agustín Castellano Iglesias, vecino que fué también de esta villa, sobre reclamación de novecientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, del inmueble siguiente:

Un casillón con toda la madera que contiene, en el barrio de San Andrés, de esta villa, señalado con el número diez, de unos sesenta metros cuadrados de extensión superficial, que linda por la derecha, con Francisco García; por la espalda, con terrenos públicos de la Peña de los Lagartos; y por la izquierda, con Isidoro García; justipreciado en cuatro mil doscientas veintinueve pesetas.

Se ha señalado para el remate el día seis de Julio próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar pre-

viamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segunda. Que no se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y

Tercera. Que esta subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo, en su consecuencia observarse lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la Ley Hipotecaria.

Dado en Hervás a ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Julio González.—P. S. M., el Secretario Licenciado, E. Zamora.

3320

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, desaparecida el día 4 del actual, del ferial de ganados de esta Ciudad, y propia del vecino de Valdemorales Carlos Búrdalo Suero, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 22 de Junio de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

Señas de la caballería

Mula de 6 años, alzada 1'40 metros, capa mohina, raza española, señas particulares bozo un poco claro.

3317

REQUISITORIAS

JARANDILLA

Barrón, Villanueva Cándido, natural de Zambrana (Alava), de estado soltero, profesión chofer, de 29 años; hijo de Rafael y Teodosia, de estatura regular, pelo rubio, nariz curva, boca regular, barba poca, color blanco, señas particulares ninguna y vestido conforme a su profesión, domiciliado últimamente en Zambrana, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado por el delito de homicidio por imprudencia y como comprendido en los números 1.º y 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Jarandilla 20 de Junio de 1933.—El Juez de Instrucción, Santos Bozal Casado. 3309

AUTOMOVILES

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia, durante el mes de Abril de 1933.

Número de la matrícula	Fecha de expedición	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Marcas	Núm. del motor	Forma	Categoría	Potencia H. P.	Servicio a que se destina
2.503	1	D. Manuel Sánchez de Badajoz	Brozas	Peugeot	313.461	C.º interior	2.ª	9	SP.
2.504	1	Antonio González Sánchez	Miajadas	Chevrolet	3.044.074	Plataforma	3.ª	20	SP.
2.505	1	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca	Ford	4.007.636	Omnibus	3.ª	17	SP.
2.506	1	D. Esteban Hermoso Rodríguez	Ceclavín	Id.	5.149.573	C.º interior	2.ª	17	SP.
2.507	1	Tomás Trujillo Crehuet	Cáceres	Chevrolet	3.454.814	Plataforma	3.ª	20	Particular.
2.508	6	D.ª Elena Gil Ortíz	Plasenzuela	Idem	2.329.395	C.º interior	2.ª	20	Idem.
2.509	12	D. Juan Castillo Trenado	Guadalupe	Ford	4.803.190	Plataforma	3.ª	17	SP.
2.510	12	Pedro Camacho Ferreira	Cáceres	Citroen	15.961	C.º interior	2.ª	12	SP.
2.511	19	Manuel Arjona Díaz	Jaraíz	Chevrolet	3.454.903	Plataforma	3.ª	20	SP.
2.512	26	Tomás Rodríguez Baños	Alía	Renaul.	6.019	C.º interior	2.ª	11	SP.
2.513	28	Arturo Aranguren Mifsut	Cáceres	Austin	170.876	Idem	2.ª	7	Particular.

Cáceres 4 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1765

ALCALDIAS

CADALSO

Apéndice al amillaramiento

Confeccionado dicho documento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica de este término para el año 1934; queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cadalso 19 de Junio de 1933.—El Alcalde, Máximo Calvo. 3300

VALVERDE DEL FRESNO

Anuncio

Cuentas municipales

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1932 y conforme se ordena por el artículo 125 del vigente Reglamento de Hacienda municipal se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valverde del Fresno a 21 de Junio de 1933.—El Alcalde. 3299

CORIA

Edicto

Don Saturio López Vivas, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad de Coria.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de las cuotas co-

rrespondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del Repartimiento General de Utilidades del ejercicio de 1932 tendrá lugar desde el día de hoy al treinta del actual ambos inclusive, de nueve a doce y desde las quince a las diez y ocho en el local de la Recaudación situado en la planta baja del Ayuntamiento.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus descubiertos desde el día primero al diez de Julio próximo ambos inclusivos, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, todo de acuerdo y por analogía con el vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y personas interesadas.

Coria 21 de Junio de 1933.—El Recaudador, Saturio López.—V.º B.º, El Alcalde, Asterio Mateos. 3297

MONTEHERMOSO

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día diez del actual y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 482, 484 y 489 del Estatuto municipal procedió a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades del año 1933 habiéndole correspondido a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Jerónimo Fuentes Fuentes, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

Don Dámaso Bueno Carpintero, idem idem por Urbana, idem.

Don Esteban Pulido Pulido, idem idem por Industrial idem.

Viuda de don Matías Sánchez Cobaleda, idem idem por Rústica, forastero.

De la parte Personal

Viuda de don José Garrido Galindo, mayor contribuyente por Rústica vecino.

Doña Demetria Ruano Domínguez, idem idem por Urbana idem.

Don Bartolomé Gutiérrez Clemente, idem idem por Industrial idem.

Esta designación queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días para oír reclamaciones pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Montehermoso 16 Junio de 1933.—El Alcalde, Ciriaco Baquero. 3284

MONTEHERMOSO

Anuncio

Formado por la Comisión de Hacienda el Presupuesto ordinario de este Municipio para 1933 se halla expuesto al público con sus memorias y antecedentes por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento durante cuyo plazo podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montehermo 6 Junio 1933.—El Alcalde, Ciriaco Baquero. 3285

JARANDILLA

Cédulas personales

Aprobado por la Superioridad el padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el año actual de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Jarandilla a 17 de Junio de 1933.—El Alcalde accidental, Primitivo González. 3267

GARROVILLAS

Anuncio

Teniendo que procederse por las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento general de Utilidades para el corriente año, a la estimación de las que han de servir de base de imposición para la fijación de las cuotas del Repartimiento, por el presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto Municipal, se requiere a los contribuyentes para que dentro del plazo de quince días presenten ante esta Alcaldía, declaración jurada de las Utilidades que han de ser objeto de gravamen, con la debida especificación de las de cada una de dichas partes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Garrovillas, a 22 de Junio de 1933.—El Alcalde, Pedro Evole. 3315

POZUELO DE ZARZON

Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales, correspondientes a este pueblo y año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pozuelo de Zarzón, a 20 de Junio de 1933.—El Alcalde, Delfín Martín. 3298

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE MAJADAS						
59	Baquero Moreno, Margarita	43	43	Iglesia	Sus labores	Casada.
60	Bernabé Martín, Constanca	33	33	Sol	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR						
61	Ballesteros Nuevo, Feliciano	30	11	Prin	Sus labores	Casada.
62	Berdugo Martínez, Ildelfonsa	56	12	San Benito	Idem	Idem.
63	López, Gregoria	40	20	San Antonio	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MILLANES						
64	Heras Jiménez, Magdalena de las	29	29	H. Cortés	Sus labores	Casada.
65	Heras Jiménez, Natividad de las	31	31	Fuentes	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA						
66	Ballesteros Rodas, Isidra	30	30	Diseminado	Sus labores	Casada.
67	Barrenillo del Río, Anastasia	32	32	Serrano	Idem	Idem.
68	Bares García, Valentina	56	26	M. Comillas	Idem	Idem.
69	Barrio Martín, Clara de	38	24	Idem	Idem	Idem.
70	Barron Vallejo, Eustasia	37	18	L. Lanchas	Idem	Idem.
71	Bausa Martín, Milagros	32	9	Alvaro	Idem	Idem.
72	Bermejo Gil, Concepción	50	50	Fontanilla	Idem	Idem.
73	Blázquez Millanes, Petra	67	67	G. y Galán	Idem	Idem.
74	Blázquez Muñoz, Clotilde	51	29	C. Cisnero	Idem	Idem.
75	Blázquez Sánchez, Felisa	52	52	San Andrés	Idem	Idem.
76	Bonifacio Pulido, Angela	36	36	Moros	Idem	Idem.
77	Bote Curiel, Estefanía	38	15	Cid	Idem	Idem.
78	Bravo Mateos, Joaquina	29	29	Albuera	Idem	Idem.
79	Bravo Montero, Justa	30	30	Mendizabal	Idem	Idem.
80	Bravo Rodríguez, Eloisa	30	30	Cid	Idem	Idem.
81	Buyan Rentero, Catalina	29	29	D. Jaime	Idem	Idem.
82	Buyan Rentero, Wenceslao	42	42	Extremadura	Idem	Idem.
83	Heredia Millanes, Carmen	40	40	Villar	Idem	Idem.
84	Heredia Millanes, Nieve	42	42	Baile	Idem	Idem.
85	Heredia Millanes, Pilar	44	44	Nueva	Idem	Idem.
86	Hernández Blasco, Paula	33	33	Jovellanos	Idem	Idem.
87	Hernández Jara, Dolores	29	29	A. Conchas	Idem	Idem.
88	Hernández Sánchez, Consuelo	48	25	Federación	Idem	Idem.
89	Hernández Serrano, Gabriela	60	12	Canario	Idem	Idem.
90	Hernández Mateos, Elvira	69	69	T. Cid	Idem	Idem.
91	Hernández Mateos, Sotera	67	67	Pizarro	Idem	Idem.
92	Hernández Moreno, Cristina	57	57	Cano	Idem	Idem.
93	Hernández Vasco, Evelia	35	35	Argüelles	Idem	Idem.
94	Hernández Valverde, Agapita	44	18	Cromo	Idem	Idem.
95	Lara González, Francisca	29	29	Cid	Idem	Idem.
96	López Marcos, Emilia	43	43	Padilla	Idem	Idem.
97	López Moreno, Felisa	37	37	Olivos	Idem	Idem.
98	López Oliva, Flores Carmen	49	49	A. M. Comillas	Idem	Idem.
99	López Sánchez, Rosa	46	46	Fontanilla	Idem	Idem.
100	Lospitao Quiles, Teresa	62	54	Cristo	Idem	Idem.

(CONTINUARA)